

**PROCESO DE PROTECCION DE INFORMACION CONFIDENCIAL
(Clasificación, rectificación, modificación, corrección, sustitución, oposición, supresión o ampliación de datos de la información confidencial)**



COMPARECENCIA

Se deberá de comparecer ante el Comité de Clasificación a través de la Unidad de Transparencia.
Dirección: Pedro Moreno 1616, Col. Americana 2do. Piso, Tel: 36691101, ext. 149, Horario de 08:00 a 16:00 de lunes a viernes.
El Ciudadano será asesorado para llenar el formato de solicitud de información

ESCRITO

El formato de solicitud de información se puede presentar ante:

1. Oficialía de partes de la Oficina Central de la CEDHJ, Guadalajara.
2. Ante cualquiera de las 8 Oficinas Regionales de la CEDHJ, al interior del Estado.

NOTA: Al momento de presentar la solicitud, se debe llevar copia de ésta ya que será tu acuse de recibido.
http://cedhj.org.mx/transparencia/I/I_M/solicitud_informacion_publica.pdf

ELECTRONICO

La solicitud de protección de información se podrá presentar a través del Sistema Electrónico de solicitudes de información de la CEDHJ, la cual, una vez presentada te otorgará un número de folio de tu solicitud y un respectivo acuse de recibido
<http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
La Unidad de Transparencia convocará al Comité de Clasificación.
El Comité seguirá el siguiente procedimiento.

SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS "SE ADMITE LA SOLICITUD"
El Comité debe revisar que la solicitud de protección de información confidencial cumpla con los requisitos que señala el artículo 55, y resolver sobre su admisión dentro de los 3 días siguientes hábiles siguientes a su presentación.

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS "SE PREVIENE AL SOLICITANTE"
Si la solicitud le falta algún requisito, se le notificará al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los cinco días hábiles siguiente

UNA VEZ PREVENIDO, SI NO CUMPLE
"SE TIENE POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

Cumplido con los requisitos

SE INTEGRA EXPEDIENTE
El Comité debe integrar un expediente por cada solicitud de protección de información confidencial y asignarle un número progresivo de identificación.
El Expediente debe contener: El original de la solicitud de todos los documentos señalados, en el Art. 83.2. de la Lev.

Se notificará

RESOLUCION
Dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud de información se resolverá.
Cabe señalar, que cuando se requiera mayor tiempo para resolver se podrá ampliar el plazo hasta por cinco días hábiles adicionales.
Haciéndolo de conocimiento del solicitante a través de acuerdo fundado y motivado.
La resolución de una solicitud de información publica en el Art. 85 y 86 de la Ley.